

## **Sector Turismo y normatividad para contención del COVID- 19** **martes, marzo 31st, 2020**



**Durante el mes de marzo se ha emitido amplia normatividad para regular acciones, direccionar estrategias y contener los efectos negativos en el sector turístico.**

**Tunja, 31 de marzo de 2020. UACP.** Entidades gubernamentales de orden nacional y departamental han emitido circulares y decretos que ayudan, de una y otra manera, a sobrepasar la época de aislamiento, con la menor afectación posible para diversos sectores, en este caso el Turismo.

Entendiendo la importancia del sector turístico en este Departamento y las acciones adelantadas por los empresarios para fortalecer este sector, la Secretaría de Turismo presenta un resumen de la normatividad emitida a la fecha y la aplicabilidad al turismo de Boyacá.

En decretos y circulares, el Gobierno Nacional ha emitido desde recomendaciones generales, hasta importantes determinaciones en materia fiscal y económica.

Es así, por ejemplo, como el Decreto 397 de 2020, establece, que: “Los sujetos pasivos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo tendrán plazo para presentar y pagar las liquidaciones privadas correspondientes al primer trimestre del año 2020, hasta el día 29 de julio de 2020”. Esta normatividad fue expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En el Decreto 401 de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda, se establece: “Los responsables del impuesto sobre las ventas -IVA- de que trata este artículo y que sean empresas de transporte aéreo comercial de pasajeros, hoteles que presten servicios hoteleros y aquellos contribuyentes que tengan como actividad económica principal 9006 "actividades teatrales", 9007 "actividades de espectáculos musicales en vivo" y 9008 "otras actividades de espectáculos en vivo", tendrán como plazo máximo para pagar la declaración del impuesto sobre las ventas -IVA- del cuatrimestre enero - abril de 2020, hasta el 30 de junio de 2020,".

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Ministerio de Salud, se enfocaron en direccionamientos para el sector hotelero y conjuntamente remitieron la Circular Externa 012 del 12 de marzo de 2020, cuyo asunto referencia: “Directrices para la contención de la infección respiratoria aguda por el nuevo Coronavirus COVID-19 en el entorno hotelero”.

Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNN- reglamentó la visita a estos sitios, expidiendo la Resolución 137 donde se establece el “cierre temporal y prohibición del ingreso de visitantes y prestadores de servicios turísticos, así como el desarrollo de actividades ecoturísticas, en las áreas del sistema de PNN. A partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo 2020 o hasta que desaparezcan las causas que dieron origen”.

También se reglamentó la realización de eventos de confluencia masiva, mediante la Circular 011 del Ministerio de Salud y el de Comercio Industria y Turismo; esta misiva afecta de manera importante a los municipios boyacenses, puesto que tradicionalmente se realizan festividades culturales que reúnen a cientos de personas en torno de las tradiciones de cada población.

Los temas laborales son importantes para evitar una crisis económica que empeore la situación actual, en tal sentido las autoridades nacionales han reglamentado las condiciones que se deben mantener durante las medidas de aislamiento. El Ministerio de Trabajo se manifestó mediante la Circular 022, a través de la cual informa la “Fiscalización laboral rigurosa a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria”.

Buscando generar opciones para los empresarios, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó los plazos para renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL, y los demás registros que integran el Registro único Empresarial y Social – RUES; esto mediante Decreto 434 del 19 de marzo de 2020.

En el documento adjunto a continuación, damos a conocer el consolidado de las normas emitidas y aplicables al sector turístico. ANEXO NORMATIVIDAD.xlsx  
Si requiere mayor información puede comunicarse al WhatsApp 314 463 1393. **(Fin. Mery Janneth Cely. Secretaría de Turismo).**

**Gobernación de Boyacá**

**Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo.**